

Tribunal Supremo Electoral ACUERDO NÚMERO 215-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor ALEX EDUARDO NOGUERA FIGUEROA, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, mediante nota de fecha 8 de junio del año en curso, presenta su renuncia con carácter irrevocable al cargo que actualmente desempeña, a partir del 1 de julio del presente año, acogiéndose al beneficio del retiro voluntario según Acuerdo Número 79-"A"-2021, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor ALEX EDUARDO NOGUERA FIGUEROA, al cargo de Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, por retiro voluntario;

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo Nº. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Delegado (a) II Departamental del Registro de Ciudadanos en Jalapa, número 837;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de junio de do pril yeintiuno.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Presidente



1



Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños **Magistrado Vocal Cuarto**

MSc. Myror Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

SECRETARÍA GENERAL

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General

